LA PERSONERA DELEGADA PARA LA CONDUCTA OFICIAL

HACE CONSTAR

Que una vez revisada y verificada la hoja de vida con soportes del señor **LUIS EUGENIO CIFUENTES ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1´116.267.535, por sus cualidades académicas y personales cumple con el perfil, cuenta con la experiencia y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato relacionado con la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCION DE INSTRUCCIÓN Y SUSTANCIACION DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE CONOCE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TULUA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1952 DE 2019"

Se verificó que el señor **LUIS EUGENIO ROJAS CIFUENTES** es Profesional en Derecho y refiere experiencia y conocimiento en el área pública , cuenta con más de un año de experiencia en el sector privado y público, por lo tanto, es una persona idónea para ejecutar el objeto contractual que requiere esta Agencia del Ministerio Público.

Lo anterior, se fundamenta en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en concordancia con el 2.3.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la Gestión se podrán contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia con el área de que se trate sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

En razón de las anteriores consideraciones y en el amparo fundamental de la buena fe, se recomienda proseguir con el proceso de contratación del profesional.

Para constancia se firma en Personería de Tuluá – Valle del Cauca, 07/06/2024

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI
Personera Delegada para Conducta Oficial